



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-009000982-E1-2016

"SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA"
(SICAT)



15 de julio de 2016

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' and a vertical line.

15 de Julio, 2016

INDICE

I	Antecedentes	3
II	Datos Generales de la Licitación.....	4
III	Marco Contextual	5
IV	Proceso de Licitación.....	7
IV.1	Objetivo y Descripción del Servicio	9
IV.2	Alcance del Servicio	11
IV.3	Descripción Cronológica de los Eventos	12
IV.3.1	Investigación de Mercado.....	12
IV.3.2	Convocatoria	13
IV.3.3	Subcomité Revisor de Convocatorias.....	14
IV.3.4	Junta de Aclaraciones.....	15
IV.3.5	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18
IV.3.6	Protocolo de Pruebas.....	21
IV.3.7	Evaluación de Proposiciones.....	22
IV.3.8	Acto de Notificación de Fallo.....	26
V.	Conclusiones	27
VI.	Recomendaciones.....	28



I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas, en términos de lo establecido en el artículo 26 Ter., fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 65, fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de testigo social, con número de registro PF 023, emito el Testimonio de mi participación en el procedimiento de licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados, realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la contratación del "Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica (SICAT)".

Mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/256/2016 del 15 de abril de 2016, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, (SFP), me designó testigo social del procedimiento de contratación No. LA-009000982-E1-2016, denominada: **SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)**.

Por lo anterior, la SCT celebró con la suscrita el contrato de servicios abierto No. 713-UTIC-ADN-002-16, el 29 de abril de 2016.



II.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Dependencia	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	
Denominación	"Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica" (SICAT)	
Número en CompraNet:	LA-009000982-E1-2016	
Carácter	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados	
Modalidad	Electrónica	
Objeto	Gestión, operación, control y aseguramiento de los activos de TIC, mediante el diseño e implementación de un modelo de administración, mantenimiento y renovación de la infraestructura informática de la Secretaría que comprende un servicio integral.	
Alcance	A nivel nacional	
Monto en millones de pesos	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Partida 32301:	231.8	579.5
Partida 35301:	118.2	295.5
Total	350.0	875.0
Partidas	32301-Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos 35301-Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	
Período de vigencia	28 meses a partir de su formalización Del 1º. de julio de 2016 Al 31 de octubre de 2018	
Testigo Social	C. P. Ana Catalina Bruna Bohne García	



III. MARCO CONTEXTUAL

El antecedente de la presente licitación corresponde a un procedimiento realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año 2011, por un período de tres años, el cual tuvo como objeto contar con los servicios profesionales de una empresa calificada que apoyara a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC), para brindar los servicios integrales de un centro de atención tecnológica a los usuarios internos y externos de la Secretaría, consistente en operar, administrar y mantener un ambiente tecnológico confiable para soportar la operación de la plataforma tecnológica, así como el servicio de arrendamiento de equipos y bienes informáticos durante el tiempo del servicio.

El servicio que contempló dicha licitación fue de naturaleza similar al que resulta objeto del actual procedimiento. Al término de la vigencia del contrato respectivo, la SCT celebró convenios modificatorios con el proveedor del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y se amplió la vigencia del contrato de servicios hasta el 30 de septiembre de 2015, lo cual permitió atender a los usuarios de TIC y asegurar la continuidad en la prestación del servicio hasta esa fecha.

Poco antes de la conclusión del convenio modificatorio, se inició una licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados **consolidada**, la cual tuvo que ser suspendida a fines de 2015, aún antes de haber sido publicada su convocatoria, con motivo de las restricciones presupuestales de ese año, motivo por el cual la Dependencia no ha contado con el servicio requerido por el momento.

En 2016 se reinició el procedimiento, pero **dejando de ser licitación consolidada** y asignándole el número **LA-009000982-E1-2016**.

Actualmente, la Secretaría tiene implementados sus procesos y funciones base para la administración de servicios de tecnología de información, de conformidad con el marco de referencia internacional ITIL y posee aproximadamente 22,000 bienes informáticos con antigüedad promedio de 10 años, los cuales requieren mantenimiento correctivo o renovación de ser posible. Asimismo, operaba en arrendamiento un total de 6,793 bienes informáticos, los cuales serán retirados por quien fuera el proveedor de los servicios (Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.).

3
1

La actual contratación pretende incrementar la cantidad de equipos arrendados con equipos de última generación, acordes con los requerimientos de la Secretaría, basados en la detección de necesidades de las distintas unidades administrativas que las conforman, y siguiendo los lineamientos en materia de disciplina presupuestal.

Dado que la Secretaría no cuenta con recursos financieros (Capítulo 5000) ni humanos (Capítulo 1000) para cubrir la totalidad de necesidades de equipo informático y recursos humanos capacitados para atender las incidencias por fallas, la presente contratación resulta importante para continuar con el apoyo informático a sus operaciones.



B

IV. PROCESO DE LICITACIÓN

El objetivo de mi intervención fue verificar que en el desarrollo del procedimiento se cumpliera con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, consagrados en nuestra Constitución Política, así como que se apegara a la normatividad vigente en la materia para contribuir a garantizar la libre concurrencia y participación de los licitantes, logrando las mejores condiciones técnicas, legales, financieras y económicas para el Estado.

El procedimiento de contratación para la licitación actual se realiza con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego a las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2010. El marco jurídico que regula dicho procedimiento corresponde principalmente a los siguientes ordenamientos y disposiciones:

- Tratados de Libre Comercio como sigue:
 - 1) Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
 - 2) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
 - 3) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
 - 4) Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
 - 5) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
 - 6) Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
 - 7) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

3
1

- 8) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2014.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
 - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
 - Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.
 - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
 - Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
 - Manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones, en la de seguridad de la información (MAAGTICSI), publicado en el DOF el 08 de mayo de 2014 y reformado el 04 de febrero de 2016.
 - Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado el 19 de febrero de 2016.
 - Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 30 de enero de 2013.

3

IV.1 Objetivo y Descripción del Servicio

La contratación referente al servicio integral para el centro de atención tecnológica (SICAT) tiene como objetivo garantizar a la SCT un servicio eficiente para operar la plataforma tecnológica con que cuenta y realizar eficazmente sus operaciones cotidianas en la administración de la misma. Consiste en la gestión, operación, control y aseguramiento de los activos de TIC, mediante el diseño e implementación de un modelo de administración, mantenimiento y renovación de la infraestructura informática de la Secretaría correspondiente a la partida **32301- Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos** y a la partida **35301 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos**

Los conceptos que comprende el servicio son los siguientes:

- I. Servicios administrados.
Se refiere a los servicios de infraestructura y servicios informáticos especializados que se detallan:
 - 1.-Mesa de Servicio
 - 1.1 Implementación de la Mesa de Servicio
 - 1.2 Operación de la Mesa de Servicio
 - 1.3 Soporte y Mantenimiento de la Mesa de Servicio
 - 2.- Soporte Especializado
 - 2.1 Administración de Plataformas Microsoft
 - 2.2 Recuperación de Datos
 - 2.3 Mantenimiento a la Infraestructura de la SCT
 - 2.4 Servicio de Reconfiguración, Instalaciones, Movimientos, Adiciones y Cambios (RIMAC)
- II. Servicio de Arrendamiento de Bienes Informáticos.
Se refiere al proceso de identificación, preparación, distribución en sitio, suministro, instalación, migración y puesta a punto con el propósito de garantizar la gestión tecnológica.

La interconexión entre todos los servicios y sub-servicios debe ser integral y promover la interoperabilidad de los diferentes sistemas

Esta contratación se encuentra alineada con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, específicamente con la estrategia No. 5.1.- Actualizar la estructura organizacional, procesos, sistemas e infraestructura para el mejor desempeño de las áreas sustantivas del sector, subinciso 5.1.4.- Modernizar las instalaciones para acercar equipos de trabajo, mejorar la productividad, el ambiente laboral y reducir costos de gestión y operación.

Asimismo, busca cumplir con lo establecido en el Decreto que establece los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, y los numerales 32, 34 y 35 de sus Lineamientos, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013.



3

IV.2 Alcance del Servicio

El procedimiento de licitación contempla un servicio integral para las 31 unidades administrativas centrales y los 31 centros SCT.

El presente contrato, al igual que el precedente, se realiza de manera plurianual, en atención a sus ventajas desde el punto de vista financiero, pues el esquema seleccionado pretende generar economías de escala y ahorros, según consta en el documento de justificación elaborado para tramitar la solicitud de autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A fin de proceder a la contratación del servicio, cuenta con la autorización plurianual prevista por los artículos 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 147 de su Reglamento, para comprometer recursos públicos, la cual fue emitida para cubrir la licitación anterior (que fue suspendida), conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto Mínimo (Millones de pesos)	Monto Máximo (Millones de pesos)
32301	<i>Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos</i>	231.8	579.5
35301	<i>Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos</i>	118.2	295.5
	Total	350.0	875.0

Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio de 2016, misma que consta en el oficio No. 5.4.0.2.121/2016 del 15 de marzo de 2016, soportado con los reportes generales de suficiencia presupuestal del SICOP Nos. 019887 y 019898 que amparan el presupuesto mínimo para ambas partidas con folios 2015-9-713-283 y 2015-9-713-317

IV. 3 DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS EVENTOS

IV.3.1 Investigación de Mercado

Para dar inicio a mis actividades, analicé la investigación de mercado actualizada para llevar a cabo la presente contratación.

Para conocer las condiciones imperantes en el mercado y buscar los mejores términos y condiciones para el Estado, conforme lo establece el artículo 26 de la LAASSP, la Dependencia realizó un estudio que contiene diversos escenarios a 12, 24, 27 y 28 meses, para determinar el más conveniente. El de 28 meses resultó el que ofrecía mayores ventajas, pues de conformidad con lo señalado por la Dependencia, en ese lapso el proveedor tiene mayor tiempo para amortizar sus gastos, generándose economías de escala y manteniendo a valor presente el precio del servicio durante toda la vigencia del contrato, además de que la Secretaría estaría pagando su equipamiento como si fuera una adquisición, sin considerar los altos costos administrativos en que incurriría al hacerlo **y sin asumir el riesgo del incremento derivado de la fluctuación constante en el tipo de cambio del peso frente al dólar.** Como resultado del estudio realizado, se identificaron seis posibles prestadores del servicio a nivel nacional y dos internacionales.

Comentario de la Testigo Social

La Dependencia cumplió con la obligación de verificar la oferta de servicios de este tipo y los precios y condiciones que regían en el mercado en ese momento. Durante la investigación de mercado se consultó la experiencia y especialidad de los licitantes, así como las certificaciones con las que contaban las empresas para la prestación de servicios similares, por lo que dicha información fue utilizada posteriormente para la elaboración de la evaluación por puntos y porcentajes.

Conforme a lo anterior, la investigación de mercado **se realizó atendiendo a la normatividad vigente en la materia y, en mi opinión, se ajustó a lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, y 28, 29 y 30 de su Reglamento.**

IV.3.2 Convocatoria

La Dependencia consideró básicamente la misma convocatoria que se había considerado para el procedimiento anterior que se canceló y únicamente realizó algunas correcciones para mejorarla y presentarla ante el Subcomité de Convocatorias, por lo que realicé una revisión de manera ágil y no detecté faltas normativas, pues su formulación estuvo apegada a lo establecido en los artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.

Comentario de la Testigo Social

Una vez mejorada la convocatoria, de conformidad con lo acordado en el Subcomité, **no detecté que se hubieran incluido requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia o competencia**; sin embargo, hice notar que se están solicitando cartas de fabricantes o distribuidores para dar respaldo sobre temas específicos que resultan difíciles de obtener; sin embargo, el área Técnica insistió en su necesidad de inclusión para garantizar el servicio.

IV.3.3 Subcomité Revisor de Convocatorias

El 29 de abril de 2016 se realizó el Subcomité Revisor de Convocatorias. Durante el Subcomité se llevó a cabo la revisión cuidadosa de la convocatoria, con la participación del representante del Órgano Interno de Control, quien sugirió la adecuación de varios rubros en lo concerniente al mecanismo de puntos y porcentajes.

Un aspecto que llamó mi atención y sobre el cual había insistido en la licitación anterior, fue el relativo a la consideración de dos partidas: una para servicios administrados, soporte y mantenimiento correctivo y otra para arrendamiento de equipo, en lugar de una sola correspondiente al servicio a ser adjudicado de manera integral a un solo licitante.

Al respecto, el Órgano Interno de Control se pronunció a favor de la Dependencia, comentando que si bien se trata de un solo servicio, se encontraba involucrado el concepto de arrendamiento, el cual deseaban evaluar por separado, de conformidad con el apartado correspondiente en los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010", y que esta consideración no afectaba en absoluto los resultados de la misma.

El resto de las correcciones que se llevaron a cabo fueron afinaciones en su mayor parte al mecanismo de evaluación sobre puntos y porcentajes.

Al término del evento se dio por autorizada la convocatoria para ser publicada el mismo día en el Sistema de Contrataciones Públicas CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación conforme lo señala la LAASSP, por lo que se levantó el acta No. 30/2016 del Subcomité, en la que constan los hechos relativos.

Comentario de la Testigo Social

El evento se realizó sin contratiempos y durante su desarrollo **se cumplió con las formalidades normativas necesarias.**

IV.3.4 Junta de Aclaraciones

El 18 de mayo de 2016 se llevó a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral III.b.1 -Junta de Aclaraciones-, y lo señalado en los artículos 33 y 33 bis de la LAASSP.

El evento fue presidido por el Mtro. Jorge Guzmán González, Director de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, servidor público designado para este fin por el Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey, mediante oficio 5.4-113/2016.

Le asistieron en su tarea los representantes del área Técnica para solventar las preguntas de carácter técnico y se contó con la presencia y apoyo del Lic. Osvaldo Toledano Gómez, Coordinador de Asesores del C. Oficial Mayor. Únicamente se atendieron solicitudes de quienes presentaron su escrito de manifestación de interés, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Se recibieron solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

No	LICITANTE	No. de Solicitudes
1	UNISYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33
2	CONSULTORÍA INTEGRAL EN SERVICIOS TIC, S.A. DE C.V.	0
3	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	43
4	INDUSTRIAS GR, S.A. DE C.V.	2
5	GRUPO LOGISA, SA. DE C.V.	4
6	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS	0
7	TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	408
8	SYNNEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33
9	ER SOPORTE TÉCNICO FRANCO, S.A. DE C.V.	8
10	CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	132
11	SEPTEL,S.A. DE C.V.	38
12	IECISA MÉXICO,S.A. DE C.V.	36
13	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	31
14	EMPORIO OMEGA, S.A. DE C.V.	16
15	OFIEQUIPOS PC, S.A. DE C.V.	79
16	INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	11
17	INTEL TECNOLOGÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6
18	MAINBIT, S.A. DE C.V.	301
19	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	8
	TOTAL	1189



La convocante realizó algunas aclaraciones para precisar el contenido de la convocatoria, pero en razón del número de preguntas presentadas informó a los licitantes que se suspendía la sesión para darle continuidad el 23 de mayo con las respuestas a sus solicitudes de aclaración.

El 23 de mayo de 2016 se celebró la segunda sesión de la junta de aclaraciones, para darle continuidad al evento conforme lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la LAASSP; sin embargo, la convocante tuvo que comunicar a los asistentes que, de conformidad con la fracción II del artículo 46 del RLAASSP, la sesión se suspendía pues por el alto número de preguntas planteadas por los licitantes se reanudaría el 24 de mayo de 2016.

De esta manera, el 24 de mayo se realizó la siguiente sesión para dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que presentaron el escrito en el que expresaron su interés en participar en esta licitación y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones del 18 de mayo del presente año.

El 27 de mayo se continuó la sesión de dicha Junta de Aclaraciones haciendo del conocimiento de los licitantes las respuestas a las repreguntas recibidas que estuvieron relacionadas con las respuestas previamente proporcionadas (aproximadamente 100), levantándose el acta correspondiente, la cual se subió al sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet.

Un ejemplar de dicha acta se fijó en la oficina de la Dirección de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, para efectos de notificación en términos del artículo 37 bis de la LAASSP, la cual permaneció por lo menos los siguientes cinco días hábiles.

Por otra parte, durante el período del 30 de mayo al 6 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones V y X, y apartado IV.k. de la convocatoria se recibieron los equipos muestra de los licitantes, emitiéndose el acuse de recibo correspondiente a cada licitante.

De la revisión al acuse de recibo se observa que GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. no presentó la totalidad de equipos muestra requeridos por la convocante.



Comentario de la Testigo Social

De la revisión a las respuestas que se dieron a las preguntas de los licitantes antes de subirlas a CompraNet, observé que en un gran número de ellas sólo se remitía al lector al anexo técnico de la convocatoria, sin que hubiera claridad ni precisión, además de incluirse negativas a solicitudes específicas, sin explicación del motivo, por lo que sugerí mayor supervisión, así como llevar a cabo una reunión con la presencia de los representantes del Órgano Interno de Control, del área Jurídica, y del área de Adquisiciones, para efectuar una revisión cuidadosa del contenido de las mismas, y verificar que fuera claro y preciso, conforme lo establece la LAASSP.

Como respuesta a mi solicitud, el Titular de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderrey, realizó la supervisión directa de las mismas para asegurarse de la calidad de las respuestas que se estaban dando a los planteamientos de los licitantes y giró instrucciones para flexibilizar los requisitos, de tal manera que, sin descuidar las necesidades específicas de la Secretaría, y sin modificarlos de manera sustancial, se diera la oportunidad de participar a posibles interesados, lo cual se realizó de esa manera.

Fue así que en aras de no limitar la participación de ningún licitante, se optó por aclarar que como el requisito para participar, solicitaba carta del fabricante para los perfiles de equipo: 1 ,2 ,4 ,5 ,7 ,9 ,10 ,11 ,13 ,14 ,15 ,16 ,17 ,19 ,20 ,21, 22, 25, 26 y 28 y para los perfiles: 3 , 6 ,8 ,12 ,18 ,23 ,24 y 27, entonces se podría presentar carta de fabricante o distribuidor autorizado. Lo anterior, debido a que los equipos que corresponden a dichos perfiles no cuentan con oficinas de representación en México para expedir cartas del fabricante.

Asimismo, se llevó a cabo la reunión sugerida contándose con la presencia del Lic. Osvaldo Toledano Gómez, Coordinador de Asesores del C. Oficial Mayor, quien contribuyó con sus comentarios para darles mayor fundamento. No asistió el representante del Órgano Interno de Control, ni el del área Jurídica.



IV.3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El 8 de junio de 2016 se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria. Este evento, al igual que los anteriores, fue presidido por el Mtro. Jorge Guzmán González, Director de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, servidor público designado por el Titular de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, el Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey, mediante oficio No. 5.4.113/2016.

Durante dicho evento, se llevó a cabo la verificación cuantitativa de los documentos obligatorios a presentar como parte de la proposición, habiéndose detectado lo siguiente:

Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. no incluyó, o al menos no se localizó en su proposición, el documento obligatorio referente a la carta del fabricante comprometiéndose a brindar el soporte requerido al licitante para las licencias de software comercial de cada una de las soluciones correspondientes al servicio de mesa de servicio de la convocante.

En el caso de **Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.** tampoco se encontraron las cartas de fabricantes o distribuidores autorizados para diversos perfiles de equipo de cómputo, mismos que fueron requeridos de manera obligatoria por la convocante para garantizar que el licitante contara con el respaldo de éstos para proporcionar el servicio integral requerido, específicamente con la capacidad logística y técnica necesaria para realizar la entrega y distribución de los equipos arrendados a nivel nacional, conforme a los tiempos y niveles de servicios requeridos por la convocante.

El licitante Informática El Corte Inglés en proposición conjunta con IECISA México, S.A. de C.V y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. cumplió con la presentación de la totalidad de documentos obligatorios. Lo anterior quedó asentado en el acta que fue levantada al término del evento.

A continuación se dio lectura a las proposiciones económicas, cuyos **montos sin IVA, expresados en millones de pesos** fueron los que se muestran en el cuadro que se inserta a continuación:

No.	Licitante	Partida 1	Partida 2	Total
1	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	326.8	603.2	930.0
2	Informática El Corte Inglés, S.A. en participación conjunta con IECISA México, S.A. de C.V y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	241.5	412.7	654.1
3	Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	91.2	235.5	326.7

También se hizo del conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo establecido en el numeral II.e.11 de la convocatoria, se efectuaría el protocolo de pruebas de la manera siguiente:

No.	Licitante	Fecha Programada
1	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	9 de junio de 2016 a las 12:00 horas
2	Informática El Corte Inglés, S.A. en participación conjunta con IECISA México, S.A. de C.V y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	10 de junio de 2016 a las 12:00 horas
3	Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.	13 de junio de 2016 a las 12:00 horas

Se recibieron las proposiciones para su evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción III de la LAASSP y se comunicó que el Fallo sería dado a conocer el 23 de junio de 2016, a través del Sistema CompraNet.

En este acto estuvo presente el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor, el Lic. Osvaldo Toledano Gómez, así como el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, quien fue invitado a participar por parte de la Oficialía Mayor, a fin de darle mayor certeza y confiabilidad al procedimiento.

A este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés por presenciar el mismo con carácter de observador.

Comentario de la Testigo Social

Me llamó la atención la presencia de un notario público en un evento de licitación, denotando el interés por parte de la Oficialía Mayor en el proceso de licitación; sin embargo, la inclusión de un notario público en el proceso para darle una mayor certeza jurídica, me parece una práctica que no se justifica, pues no le agrega valor al mismo.

Asimismo, observé que el licitante Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. presentó una proposición por debajo de lo ofrecido para efectos de la investigación de mercado en su opción por 28 meses, hecho que probablemente obedece a la práctica de los licitantes de subir los precios en sus cotizaciones iniciales, o proporcionar precios de lista sin considerar ningún descuento especial para las Dependencias.



IV.3.6 Protocolo de Pruebas

La primera fecha fijada para realizar el protocolo de pruebas por parte de los licitantes fue el 9 de junio, correspondiéndole a **Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.**, quien **no se presentó al evento ni se disculpó**, no obstante habersele informado sobre dicho evento, el día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme lo señalado en la convocatoria, motivo por el cual **quedó imposibilitado para pasar a la siguiente etapa de evaluación.**

El 10 de junio de 2016 se presentó el Licitante Informática El Corte Inglés, S.A. en participación conjunta con IECISA México, S.A. de C.V. y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. para efectuar las pruebas previstas en la convocatoria. En el marco del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, **acompañó a este evento el representante del Órgano Interno de Control** y previo consentimiento del licitante, se videograbó todo el protocolo, además de informarle al licitante que sus datos personales serían protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Se levantó acta del protocolo de pruebas con los resultados de la misma, **los cuales fueron positivos, al haber aprobado todas y cada una de las pruebas establecidas en el tiempo límite establecido para ellas.**

El 13 de junio de 2016 se realizó la última prueba, la cual correspondió al **Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.** a quien se le aplicó el mismo protocolo de actuación. El licitante **cumplió con la prueba en los términos establecidos en el protocolo de pruebas y dentro del límite de tiempo establecido** para ello, levantándose el acta respectiva con los resultados obtenidos.

Comentario de la Testigo Social

El evento se realizó sin contratiempos. Durante el mismo se cumplió el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y hubo formalidad por parte de la convocante para la realización de las pruebas, iniciando puntualmente y levantando el acta correspondiente con los resultados obtenidos, al término de cada evento. Además de la videograbación, la convocante contó con la presencia del representante del Órgano Interno de Control y de la testigo social designada por la Secretaría de la Función Pública para este proceso de licitación.

IV.3.7 Evaluación de Proposiciones

Todo el proceso de evaluación se realizó por parte del área Técnica. Tanto la parte legal y administrativa, como las proposiciones económica y técnica estuvieron a cargo del Ing. Leo Augusto García Islas, Director de Servicios Informáticos, apoyado por el Mtro. Jorge Guzmán González, Director de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Lic. Roberto González Fuentes, Director de Área en la Unidad.

Comentario de la Testigo Social

Desde el inicio de mi participación, señalé mi interés por participar en esta etapa del proceso, asistiendo y acompañando al área técnica en la revisión detallada de las proposiciones; sin embargo, observé que el acceso solicitado fue lento debido a que se me facilitó la información una vez que el área Técnica concluyó la revisión detallada de las propuestas técnicas, lo que ocasionó que mi participación en este tema no se llevara a cabo con el alcance y oportunidad debida.

Por lo anterior, le manifesté al Lic. Ignacio Funes Maderey, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mi inconformidad con lo que estaba ocurriendo y mi imposibilidad para emitir un testimonio sin salvedades en tales circunstancias. Por ello, el Lic. Funes instruyó a su personal para proceder a revisarla conjuntamente conmigo, lo que subsanó esta limitación.

Hasta ese momento, la Dependencia no había concluido con la evaluación respectiva, por lo que reiteré mi participación en la revisión en compañía del personal de la Dirección de Servicios Informáticos de la SCT y se obtuvieron los siguientes resultados para cada tipo de propuesta:

Propuesta Legal- Administrativa

Por lo que se refiere a este tipo de propuesta, corroboré que **ninguno** de los licitantes cumplió cabalmente con los requisitos obligatorios como sigue:

- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. Y CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. carecían de parte de la documentación administrativa y legal necesaria para que su propuesta fuera considerada solvente, además de que no se presentó al protocolo de pruebas, lo que lo ubicaba como proposición desechada.



- INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. cumplía de manera general con la documentación administrativa y legal necesaria para pasar a la evaluación por puntos y porcentajes, pero debido a la falta de claridad y detalle del convenio de participación conjunta, consideré que no podía considerarse válido, por lo que solicité al área Técnica realizar una segunda revisión.

Al revisar detalladamente dicha propuesta, concluimos que ésta no cumplía con la presentación del convenio de participación conjunta, puesto que el documento incluido en la proposición no detallaba las actividades a realizar, de manera tal que permitiera precisar qué parte sería realizada por cada uno de los integrantes, ya que únicamente indicaba bloques de actividades que no correspondían a lo señalado en la Ficha Técnica y además establecía porcentajes que no resultaban claros, como se aprecia en el cuadro que se inserta a continuación:

Servicio	Actividades	Empresa
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO de MESA DE AYUDA	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN MESA	100% IECISA 50% IECISA 50% STE
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO de SOPORTE ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN SOPORTE EN SITIO SOPORTE ESPECIALIZADO	100% IECISA 50% IECISA, 50% STE
ARRENDAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS.	ARRENDAMIENTO	50% IECISA, 50% STE
BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS.	DIRECCIÓN SERVICIO SERVICIOS	100% IECISA 50% IECISA, 50% STE

Al interpretar lo que significaban los porcentajes, se concluyó que posiblemente para IECISA se señalaba un 100% correspondiente a un rubro para DIRECCIÓN SERVICIO pero sólo en tres de los bloques, excluyendo el de Arrendamiento, lo cual no resulta claro y no se entiende por qué; y que para IECISA México y STE, los porcentajes eran de 50% y 50%, pero dichos porcentajes no especifican a qué se refieren, pues corresponden a una descripción cualitativa que no contiene el detalle de los equipos y servicios que cada uno de los licitantes proveerá.

Al respecto, el artículo 34 de la Ley señala que en la proposición y el contrato **"se deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de las partes y la manera como será exigido su cumplimiento"**.

Esta confusión podría repercutir sobre la operación misma, sin que pudiera recurrirse, en la etapa de ejecución del contrato, al representante común del consorcio, pues su función es de carácter estrictamente legal hasta que concluye el procedimiento licitatorio, pero no se extiende más allá del mismo.

Propuesta Técnica

Vinculado con este mismo tema, aunque de carácter técnico, y por lo que se refiere a la revisión de la propuesta del licitante INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., me percaté que debido a la falta de detalle del convenio de participación conjunta, fue inviable determinar el cumplimiento de las cartas de fabricante o distribuidor que se exigieron en la convocatoria como requisitos obligatorios para cada uno de los integrantes de la proposición conjunta a fin de respaldar su oferta en lo referente a la Mesa de Servicio y a la Herramienta de Recuperación de Datos.

A este respecto, cada una de las partes integrantes de la proposición conjunta, o por lo menos quienes tuvieran la actividad y capacidad respectiva, deberían haber presentado las cartas; sin embargo, esto no fue así y no pudo precisarse a quién le faltaba porque las obligaciones de cada uno no se encuentran detalladas en el convenio.

Además, derivado de la revisión efectuada, observé que el licitante INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. no cumplió con el requisito obligatorio establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 2.1.3.8. Administración de SharePoint – 2013, debido a que omitió presentar el certificado requerido por la convocante o algún enlace que permitiera a la convocante verificar que el recurso propuesto cumplía con la certificación requerida, lo cual fue motivo de la aclaración No. 23 en la junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo, en correlación a la pregunta 46 del licitante Mainbit, S.A. de C.V.

Propuesta Económica

En cuanto a la propuesta económica, solicité al área técnica que preparara un comparativo de costos históricos que señalara las variaciones para saber el monto en que éstos se apartaban de lo que ha sido pagado por la Dependencia y que



además se hiciera una comparación entre las dos propuestas presentadas, a nivel de detalle para conocer las variaciones de cada componente para cada partida.

De la comparación entre los precios ofertados por el licitante INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. y la trayectoria histórica observada en la Dependencia para este tipo de servicio, se aprecia un incremento en parte de sus componentes, que de conformidad con lo señalado por la Dependencia podía explicarse en función de varios factores, tales como la tendencia inflacionaria, modificaciones en el alcance del servicio, o el efecto por la paridad cambiaria, pero dado que el incremento que se observaba rebasaba tal consideración no podrían precisarse con exactitud.

Como puede observarse por los comentarios anteriores, al no cumplir ninguno de los licitantes con los requisitos obligatorios, **la convocante debía desecharlos y declarar desierta la licitación, en lugar de adjudicar el contrato a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.,** como la Dependencia consideraba procedente hasta ese momento.

Por ese motivo solicité una reunión con el Oficial Mayor de la Secretaría, la cual me fue concedida el 5 de julio en sus oficinas, contándose con la presencia del Lic. Osvaldo Toledano Gómez, Coordinador de Asesores del C. Oficial Mayor y el Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey, Titular de la Unidad de Tecnologías, información y Comunicaciones de la SCT., donde señalé el incumplimiento del licitante a quien se pretendía adjudicar el contrato de servicios.

Asimismo, le mencioné la temática de los costos que se pagarían por el servicio, los cuales se encontraban, según estimación del área Técnica, aproximadamente un 16.5% por encima de la mediana de precios que arrojaba la investigación de mercado actualizada, cuyos montos de por sí ya estaban elevados respecto a lo pagado en la licitación anterior, y le mencioné que además, la variación comparativa con el otro licitante en proceso de evaluación (Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.), representaba alrededor de un 100% de incremento, en números cerrados.

Durante esa reunión expuse mis puntos de vista y señalé que en caso de existir discrepancia entre el criterio de la testigo social y el de la Dependencia, la LAASSP establecía el recurso de efectuar una consulta en la Secretaría de la Función Pública, a lo cual me respondió que no hacía falta llegar a ese punto, pues consideraba que la opinión de la testigo social era importante para la Dependencia y que reconsiderarían la situación a la luz de la respuesta a la consulta que recibirían por parte del área Jurídica de la Secretaría.

IV.3.8 Acto de Notificación de Fallo

El 8 de julio de 2016, se llevó a cabo el acto de notificación de fallo de la licitación, el cual fue presidido por el Mtro. Jorge Guzmán González, Director de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones, servidor público designado por el Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey, mediante oficio No. 5.4.113/2016.

El procedimiento de contratación se declaró desierto, en términos de los dispuesto en el artículo 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, debido a que la totalidad de las propuestas presentadas por los licitantes resultaron insolventes, en virtud de no haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria ni con la presentación de la documentación obligatoria, lo cual constó detalladamente en el acta correspondiente que se levantó, dándose cumplimiento a lo señalado por la LAASSP.

En el cuerpo del acta se asentaron, conforme lo señala el artículo 37 de la LAASSP, los licitantes cuyas proposiciones se desecharon expresando las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que se incumplieron.



3

V. CONCLUSIONES

Mi participación, comprendió la asistencia a todos los eventos licitatorios y la revisión de la documentación soporte del procedimiento realizado, misma que obra en el expediente de la licitación.

En mi opinión:

- El procedimiento de licitación fue desarrollado apegado a Derecho, conforme a las disposiciones legales y normatividad vigente, de conformidad con el marco jurídico señalado en este documento.
- La Dependencia cumplió con la obligación de verificar la oferta de servicios de este tipo y los precios y condiciones que regían en el mercado en su momento y se ajustó a lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, y 28, 29 y 30 de su Reglamento.
- No se incluyeron requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia o competencia y la formulación de la convocatoria estuvo apegada a lo establecido en los artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.
- Las modificaciones efectuadas durante la junta de aclaraciones no sustituyeron a los servicios establecidos originalmente, no variaron significativamente sus características, ni se adicionaron servicios distintos a los convocados originalmente y las respuestas que se dieron fueron claras y precisas cumpliendo con la normatividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y 45 de su Reglamento.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo sin contratiempos; se realizó la revisión cuantitativa de los documentos y se dejó anotado el resultado de la misma en el acta correspondiente.
- La evaluación se realizó atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria y considerando las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y las precisiones realizadas por la convocante.
- El procedimiento de licitación fue declarado desierto y desde mi punto de vista que fue la mejor opción, dado que además de que ninguno de los licitantes cumplía con los requisitos obligatorios, las ofertas distaban entre sí de manera sustancial, como puede observarse en el cuadro que se presenta en el apartado IV.3.4 de este Testimonio.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VI. RECOMENDACIONES

- Para futuras licitaciones de este tipo, aprovechar la experiencia obtenida en las etapas de este procedimiento de tal manera que en la elaboración de procedimientos de este tipo, sean consideradas las recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control y los Testigos Sociales que han participado en la revisión de este tipo de procedimiento.

Les reitero que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 de su Reglamento, el presente Testimonio deberá ser publicado en la página de Internet de la SCT, dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación del mismo y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.

Finalmente quiero mencionar que mi actuación se apegó en todo momento a lo establecido en los artículos 26 Ter. Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 de su Reglamento, por lo que participé con toda imparcialidad y de manera objetiva, no utilicé indebidamente, ni para mi beneficio la información a la que tuve acceso durante mi intervención, no induje la decisión sobre el resultado de la licitación, ni obstaculicé a los servidores públicos responsables de llevar a efecto los eventos del proceso de licitación.


Atentamente

